



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0655-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de marzo de 2018.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintidós (22) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, mediante Elevación N° 127-2018-UNHEVAL/OPyP-D, del 16.FEB.2018, remite, con opinión favorable, el Informe N° 184-2018/JUP-UNHEVAL, del 16.FEB.2018, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quién informa que a la fecha se viene ejecutando 169 plazas bajo la modalidad CAS, correspondiendo 88 plazas a CAS continuidad proyectado de enero a diciembre 2018 y 81 a CAS con contrato actual por el periodo de enero a marzo de 2018; asimismo proyectando las plazas a ser convocadas por el periodo de abril a diciembre de 2018 alcanzaría a S/. 2'644,785.90, el mismo que incluye 05 plazas de CAS de confianza, además que se debe sumar a ello el pago de vacaciones truncas del personal CAS con contrato actual enero - marzo 2018. Consolidando el presupuesto requerido para el contrato bajo la modalidad de CAS hasta el mes de diciembre de 2018 alcanzaría a S/. 4'156,760.00; pero según el presupuesto institucional de la UNHEVAL para el año fiscal 2018 se tiene previsto solo el monto de S/. 3'451,465.00 por toda fuente de financiamiento, en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios para el contrato de personal bajo la modalidad de CAS; por tanto, se tendría un déficit de S/. 705,296.00 para cubrir el total de contratos de personal por CAS, pero que se podría cubrir con saldo de balance del ejercicio anterior (S/. 596,573.00) y con la meta 0015 Bienestar y Asistencia Social (S/. 108,722.00) previa modificación presupuestal a nivel funcional programático, el mismo que debe contar con la autorización del Titular del Pliego y el informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del MEF (Art. 9.4 de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018);

Que en la sesión ordinaria N° 18 de Consejo Universitario, del 16.FEB.2018, ante el informe presupuestal favorable, el pleno acordó:

1. Aprobar las 151 plazas para el concurso público CAS de la UNHEVAL, de acuerdo a los anexos adjuntos, para lo cual se dispone a la Oficina de Planificación y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, adopte las acciones inmediatas que requiere el caso para la creación de las referidas plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).
2. Aprobar 05 plazas para contratación directa de personal de confianza y directivo, bajo el régimen laboral especial CAS, de acuerdo al anexo adjunto, de conformidad a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y Art. 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, las cuales serán contratadas a propuesta de la Alta Dirección, para lo cual se dispone a la Oficina de Planificación y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, adopte las acciones inmediatas que requiere el caso para la creación de las referidas plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).
3. Autorizar a la Oficina de Planificación y Presupuesto de proceder a realizar las modificaciones presupuestales a nivel funcional programático para cubrir el presupuesto requerido que asciende a S/. 705,296.00, conforme a la propuesta planteada en el Informe N° 184-2018/JUP-UNHEVAL, del 16.FEB.2018.
4. Disponer que la *Comisión para llevar a cabo el Concurso Público de Mérito para la Contratación de Personal Bajo el Decreto Legislativo N° 1057 en la UNHEVAL*, conformada con la Resolución Rectoral N° 0067-2018-UNHEVAL, adopte las acciones de su competencia, con relación al numeral 1.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0240-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y a la Resolución N° 0305-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretaria General a la *Mg. Luz Mery NOLAZCO BRAVO*, del 05 al 08.MAR.2018;

YKFPQ/vam



...///Resolución Consejo Universitario N° 0655-2018-UNHEVAL.

2

SE RESUEVE:

- 1°. **APROBAR** las 151 plazas para el concurso público CAS de la UNHEVAL, de acuerdo a los anexos adjuntos, para lo cual se dispone a la Oficina de Planificación y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, adopte las acciones inmediatas que requiere el caso para la creación de las referidas plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **APROBAR** 05 plazas para contratación directa de personal de confianza y directivo, bajo el régimen laboral especial CAS, de acuerdo al anexo adjunto, de conformidad a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y Art. 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, las cuales serán contratadas a propuesta de la Alta Dirección, para lo cual se dispone a la Oficina de Planificación y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, adopte las acciones inmediatas que requiere el caso para la creación de las referidas plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **AUTORIZAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto de proceder a realizar las modificaciones presupuestales a nivel funcional programático para cubrir el presupuesto requerido que asciende a S/. 705,296.00, conforme a la propuesta planteada en el Informe N° 184-2018/JUP-UNHEVAL, del 16.FEB.2018, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DISPONER** que la *Comisión para llevar a cabo el Concurso Público de Mérito para la Contratación de Personal Bajo el Decreto Legislativo N° 1057 en la UNHEVAL*, conformada con la Resolución Rectoral N° 0067-2018-UNHEVAL, adopte las acciones de su competencia, con relación al numeral 1°.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Mg. Luz Mery NOLAZCO BRAVO
SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución:

Rectorado
VRAcad.
VRInv.
OCI
AL
Transparencia
DCalidad
JPLAN
JPTO
DIGA
URH
UEyC.
OC-
OT
Archivo